



Factura: 001-002-000002893



20150901041P01713

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P01713						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERNAZA TRUJILLO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903338440	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	USCOCOVICH BLUM BLAS ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908869969	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYASHI



1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
2 DENOMINADA EMPRESA DE ALIMENTOS
3 PREMIER EMALP S.A.
4 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes
7 de Marzo del año dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER
8 LARREA NOWAK, Notario Titular Cuadragesimo Primera del
9 Cantón Guayaquil, comparecen los señores: a) ERNESTO
10 VERNAZA TRUJILLO, por sus propios derechos, de estado
11 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
12 abogado y con domicilio y residencia en la ciudad de
13 Guayaquil, b) BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM, por sus
14 propios derechos, de estado civil divorciado, de nacionalidad
15 ecuatoriana, licenciado en marketing mayor de edad y con
16 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil. Los
17 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
18 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
19 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
20 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
21 de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que
22 proceden como queda expresado y con amplia y entera
23 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
24 del tenor siguiente: Minuta. SEÑOR NOTARIO. Sírvase
25 extender y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a
26 su digno cargo, una en la que conste la constitución de la
27 compañía anónima denominada EMPRESA DE ALIMENTOS
28 PREMIER EMALP S.A., que se otorga al tenor de las

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



1 siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.**
2 **INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de compañía y
3 suscriben ésta escritura en calidad de accionistas
4 fundadores, las siguientes personas a saber. A).- ERNESTO
5 VERNAZA TRUJILLO, por sus propios derechos, de estado
6 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
7 abogado y con domicilio y residencia en la ciudad de
8 Guayaquil, B).- BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM , por sus
9 propios derechos, de estado civil divorciado, de nacionalidad
10 ecuatoriana, licenciado en marketing mayor de edad y con
11 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, quienes
12 declaran que es su voluntad unir sus capitales e industrias
13 para fundar una compañía que ejercerá su actividad bajo la
14 denominación de EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIER EMALP
15 S.A. y se regirá por los presentes estatutos, la Ley de
16 Compañías, el Código de Comercio y demás leyes aplicables
17 a ésta especie de compañía. **ESTATUTO SOCIAL.-** Artículo
18 **Primero.- Denominación.-** La denominación de la compañía
19 que se constituye es EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIER
20 EMALP S.A. **Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.-** La
21 nacionalidad de la sociedad que se constituye es
22 ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de
23 Guayaquil, Cantón Guayaquil, perteneciente a la Provincia
24 del Guayas, pero por resolución de la junta general de
25 accionistas, podrá abrir sucursales o agencias, en cualquier
26 lugar del territorio nacional o del extranjero. **Artículo**
27 **Tercero.- Objeto Social.-** El objeto social de la compañía es.
28 **Dedicarse a la compra, venta, importación, exportación,**

Ab. Xavier Larrea Norra
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 comercialización, distribución e industrialización de
2 alimentos tanto para seres humanos como para animales.
3 Para el cumplimiento de su objeto la compañía se dedicará a
4 brindar entrenamiento especializado en las áreas antes
5 mencionadas para lo cual contará con el personal
6 debidamente especializado que fuere necesario, podrá
7 realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes,
8 así como asociarse con otras compañías constituidas o por
9 constituirse, así como intervenir en toda clase de
10 licitaciones y concursos de precio con empresas públicas,
11 semipúblicas, estatales o mixtas. Artículo Cuarto.- Duración.-
12 El plazo de duración de la compañía que por éste
13 instrumento se constituye será de CINCUENTA AÑOS, plazo
14 que se contará desde la inscripción de la escritura de
15 constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
16 Artículo Quinto.- Capital Social.- Será de OCHOCIENTOS
17 DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones
18 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA, cada una, cuyos títulos serán firmados
20 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y
21 numerados del cero cero uno a la ochocientas inclusive.
22 Artículo Sexto.- De los Accionistas.- Se considerará como
23 tal, a quien aparezca registrado en el libro de acciones y
24 accionistas. Las acciones podrán transferirse mediante nota
25 de cesión, la que constará en el título correspondiente o en
26 una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y
27 cesionario, y producirá efectos legales, desde la fecha de
28 inscripción en el libro de acciones y accionistas. Los



1 certificados, o los títulos de las acciones, se extenderán en
2 libros talonarios correlativamente numerados pero, los
3 títulos definitivos se emitirán cuando las acciones estén
4 liberadas. Cada certificado o título de acción, podrá
5 representar una o más acciones. Entregado el certificado o el
6 título al accionista, éste suscribirá el correspondiente
7 talonario. Artículo Séptimo. Pérdida o Extravío de Acciones.-
8 Si un certificado o título se extraviare, la compañía podrá
9 anularlos, previa publicación que por tres días consecutivos
10 se hará, a costa del accionista, en uno de los diarios que
11 más circule en el domicilio principal de la compañía.
12 Transcurridos treinta días, de la fecha de la última
13 publicación, se procederá a la anulación correspondiente,
14 que extinguirá los derechos inherentes al certificado o título,
15 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. Artículo
16 Octavo. Derecho de los Accionistas.- El derecho de negociar
17 libremente las acciones no admite limitaciones, tendrán
18 derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan
19 en caso de aumento de capital, dentro de los treinta días
20 siguientes a la publicación por la prensa del acuerdo de las
21 Junta General. Pero, los accionistas que estuvieren en mora
22 del pago de la suscripción del capital anterior no podrán
23 ejercer éste derecho, mientras no paguen lo que adeuden.
24 Tendrán derecho a voto, en proporción al valor pagado de su
25 acción. Pero, si el certificado o título de acción ampara a
26 más de una, se considerará para el accionista tantos votos
27 cuantas acciones represente, en proporción al valor pagado.
28 Artículo Noveno. Aumento de Capital.- Pagado el cincuenta

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYAHUICHA

1 por ciento del capital inicial o del aumento anterior, la
2 Compañía podrá acordar un aumento de capital social.
3 Artículo Décimo. Gobierno y Administración de la Compañía.-
4 Será gobernada por la Junta General de Accionistas, su
5 órgano supremo, y la administración estará a cargo del
6 Presidente y Gerente General. La junta general estará
7 formada por los accionistas legalmente convocados y
8 reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y
9 accionistas, hayan o no asistido a la reunión en que se
10 acordó la resolución. Las Juntas son Ordinarias y
11 Extraordinarias. Se reunirán convocadas por los
12 administradores mediante aviso por la prensa en uno de los
13 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
14 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
15 fijado para la reunión, plazo en el que no se contará ni el día
16 de la publicación ni el de la reunión. Las juntas ordinarias
17 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
18 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
19 de la compañía. Las extraordinarias, en cualquier tiempo,
20 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin
21 embargo, cuando todos los accionistas se encuentren
22 presentes y estén conformes en los asuntos a tratarse y
23 unánimemente de acuerdo de suscribir el acta bajo sanción
24 de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria
25 previa por la prensa, tal como lo dispone el artículo 238 de la
26 Ley de Compañías. Artículo undécimo. Instalación de la
27 Junta General.- En primera convocatoria se necesitara de la
28 mitad más uno del capital pagado para reunirse en Junta



1 **General de Accionistas. De no reunirse éste quórum se hará**
2 **una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de**
3 **treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria,**
4 **ni modificarse el objeto de la misma, pero deberá indicarse**
5 **que la junta se reunirá con el número de accionistas**
6 **concurrentes. Sin embargo, para tratar asuntos que**
7 **modifiquen el estatuto social, la reactivación de la compañía**
8 **en proceso de liquidación o la convalidación, será necesario**
9 **de una concurrencia, por lo menos, la mitad del capital**
10 **pagado para la primera convocatoria, y, de la tercera parte**
11 **del capital pagado para la segunda. De no reunirse éste**
12 **quórum en segunda convocatoria se procederá a efectuar una**
13 **tercera, que no podrá demorar más de sesenta días de la**
14 **fecha fijada para la primera, ni modificar el objeto de la**
15 **convocatoria, y, la Junta así convocada y reunida podrá**
16 **adoptar las resoluciones antes indicadas, sea cualquiera el**
17 **número de accionistas concurrentes. En todos los casos, el**
18 **Comisario de la Compañía será especial e individualmente**
19 **convocado, pero, su inasistencia no será causal para diferir**
20 **la reunión. Artículo Décimo Segundo. Dignatarios de las**
21 **Juntas. Instalará la Junta el Presidente de la Compañía y**
22 **actuará de secretario el Gerente General, pudiendo**
23 **nombrarse si fuere del caso, un Presidente y/ o un Secretario**
24 **Ad-Hoc, a la falta de concurrencia de los principales.**
25 **Artículo Décimo Tercero. Quórum Decisorio.- Salvo las**
26 **excepciones previstas en la Ley o en este estatuto, las**
27 **decisiones adoptadas en Junta General, necesitarán de una**
28 **mayoría equivalente a la mitad más uno del capital pagado**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
2 abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo Décimo
3 Cuarto. Las Actas De Junta General. Deberán extenderse en
4 hojas móviles, escritas a máquina en ambos lados, foliadas y
5 con numeración continuas, y serán firmadas por el
6 presidente y el secretario de la Junta o quien hubiere hecho
7 sus veces, salvo el caso del artículo doscientos treinta i
8 ocho de la Ley de Compañías, en que deberán firmarla todos
9 los asistentes bajo sanción de nulidad. De cada Junta se
10 formará un expediente que contendrá los documentos que se
11 hayan conocido, así como, los establecidos en el reglamento
12 sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Artículo
13 Décimo Quinto. Atribuciones De La Junta General. Son sus
14 deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías
15 establece, y principalmente las siguientes. a).- Elegir o
16 reelegir para un período de CINCO AÑOS al Presidente,
17 Gerente General y Comisarios, y autorizar al Administrador
18 representante legal de la Compañía, la designación de
19 funcionarios y demás empleados necesarios para el
20 funcionamiento de la compañía, b).- Conocer anualmente las
21 cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y
22 ganancias, los informes de los administradores y del
23 comisario, y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas
24 en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del
25 informe de los Comisarios, c).- Resolver sobre la distribución
26 de beneficios, la amortización de las acciones y sobre la
27 modificación del estatuto o la disolución anticipada y
28 liquidación de la compañía, y, en este caso, nombrar



1 liquidadores y fijar procedimientos para la liquidación.

2 **Artículo Décimo Sexto. La Representación Legal.- El Gerente**

3 **General será el representante legal, judicial y extrajudicial de**

4 **la compañía y, en consecuencia, tendrá los derechos y**

5 **obligaciones que el presente Estatuto y la Ley de Compañías**

6 **establecen. Legitimará su intervención con la presentación**

7 **de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto,**

8 **negocio u operación que tenga que realizar en**

9 **representación de la Compañía. Necesitará de la autorización**

10 **de la Junta General, para enajenar o gravar con hipotecas**

11 **bienes de la Compañía. Artículo Décimo Séptimo.**

12 **Atribuciones del Presidente.- a).- Asumir la Representación**

13 **Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía solamente en**

14 **casos de falta o impedimento temporal del Gerente General,**

15 **y, en este caso tendrá todas las atribuciones del subrogado,**

16 **sin perder las propias. b).- Convocar a Junta General de**

17 **Accionistas, c).- Presidir las Juntas Generales, suscribir**

18 **conjuntamente con el Gerente General, los certificados y**

19 **títulos de acciones, los nombramientos de los funcionarios**

20 **designados por la Junta General, excepto el suyo, que será**

21 **firmado por el Gerente General, d).- Convocar a Junta**

22 **General de Accionistas. Los accionistas fundadores declaran**

23 **que designan al señor Ernesto Vernaza Trujillo para que**

24 **desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía. Artículo**

25 **Décimo Octavo. Atribuciones del Gerente General.- a).-**

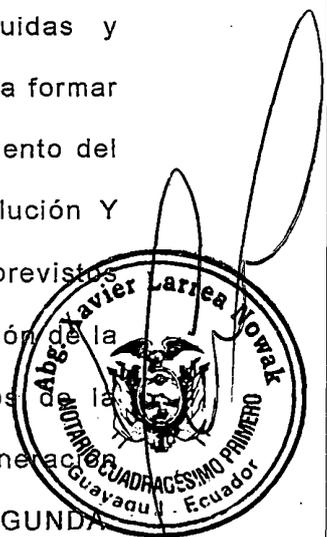
26 **Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la**

27 **compañía de manera individual. b).- Presentar a la Junta**

28 **General de Accionistas el balance general, el estado de la**

1 cuenta Pérdidas y Ganancias, la propuesta de beneficios junto
2 con la memoria explicativa de la gestión y situación económica
3 de la compañía, para que sean conocidos en la sesión ordinaria.
4 Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y
5 a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía
6 por los menos quince días antes de la fecha de la reunión de la
7 Junta General que deba conocerlos, c).- Conferir poderes
8 especiales para casos determinados, que necesariamente se
9 describirán en el poder; y, d).- Las demás funciones conferidas
10 por la Ley de Compañías, el presente Estatuto y las resoluciones
11 que se adopten en la Junta General. Los accionistas fundadores
12 declaran que designan al señor Blas Alexis Uscocovich Blum
13 para que desempeñe el cargo de Gerente General de la
14 Compañía. Artículo Décimo Noveno. Fiscalización De La
15 Compañía.- Estará a cargo del Comisario principal, y en su
16 ausencia, de su respectivo suplente. Sus deberes y atribuciones
17 son los que establece la Ley de Compañías. Artículo Vigésimo.
18 De Las Utilidades.- Se distribuirán anualmente en proporción al
19 valor pagado de las acciones, previa resolución de la Junta
20 General. Será obligatorio segregar de las utilidades líquidas y
21 realizadas una cantidad no menor al diez por ciento para formar
22 el Fondo de Reserva, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del
23 Capital Social. Artículo Vigésimo Primero. De La Disolución Y
24 Liquidación.- La Compañía se disolverá en los casos previstos
25 en la Ley de Compañías, y anticipadamente, por resolución de la
26 Junta General de Accionistas, la que para los efectos de la
27 liquidación, designará a los liquidadores y fijará su remuneración
28 y el procedimiento para la liquidación. CLAUSULA SEGUNDA

Abg. Xavier Barrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- LOS
2 INTERVINIENTES.- Fundadores de la compañía,
3 declaran. Que el capital social ha sido íntegramente
4 suscrito y pagado de la siguiente manera.
5 a).- El accionista Ernesto Vernaza Trujillo, ha suscrito
6 setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y
7 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
8 DE AMERICA cada una, y declara bajo juramento que
9 pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas,
10 esto es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
12 mediante el correspondiente deposito que se hará en una
13 institución bancaria del país, b).- El accionista Blas Alexis
14 Uscocovich Blum ha suscrito una acción ordinaria y
15 nominativa de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA cada una, y declara bajo juramento que pagará
17 el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es
18 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
19 mediante el correspondiente deposito que
20 se hará en una institución bancaria del país.
21 CLAUSULA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA
22 TRÁMITES.- Los intervinientes de común acuerdo,
23 autorizamos al Abogado ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
24 para que lleve a cabo los trámites necesarios para la
25 aprobación de ésta escritura y convoque a la primera
26 Junta General de Accionistas. Agregue usted,
27 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
28 validez de la presente escritura pública. (firmado)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/03/2015 10:06 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7690087

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0990560765001 ALSOL SA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIER EMALP S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/04/2015 10:06 AM

REQUIERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



19/03/2015 10.02

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA Nº 090333844-0

APellidos y Nombres: VERNAZA TRUJILLO ERNESTO
 Lugar de Nacimiento: GUAYAS
 Fecha de Nacimiento: 1948-04-27
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: CASADO
 MARIA GUADALUPE GUERRERO DANNECH

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN DOCTOR - LEYES E13002222

APellidos y Nombres del Padre: VERNAZA LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: TRUJILLO ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS 2014-11-13

Fecha de Expiración: 2024-11-13

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0222 0903338440
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VERNAZA TRUJILLO ERNESTO

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA BALINAS 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 ERNESTO VERNAZA TRUJILLO, Registro Número trescientos
2 ochenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA
3 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
4 PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
5 OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los
6 comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos
7 comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
8 ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
9

[Handwritten signature of Ernesto Vernaza Trujillo]

11 ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
12 C.C. No.0903338440
13 C.V.No.028-0222

[Handwritten signature of Blas Alexis Uscocovich Blum]

16 BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM
17 C.C. No.0908869969
18 C.V.No. 026-0116

[Handwritten signature of Ab. Xavier Larrea Nowak]
19 AB. XAVER LARREA NOWAK
20 NOTARIO XLI GUAYAQUIL



21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
22 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
23 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
24 Guayaquil el: 20 MAR 2015



[Handwritten signature of Ab. Xavier Larrea Nowak]
27 Ab. Xavier Larrea Nowak
28 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.152
FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Abril del dos mil quince queda inscrito:

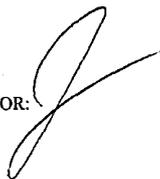
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIER EMALP S.A.**, de fojas **28.211 a 28.231**, Registro Mercantil número **1.438**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIER EMALP S.A.**, a favor de **BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM**, de fojas **12.470 a 12.472**, Registro de Nombramientos número **4.195**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

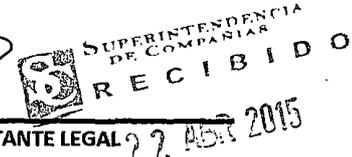
Guayaquil, 07 de abril de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1117262

Exp 702138

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIER EMALP S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. C. L. PLAZA DAÑIN	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. FCO. DE ORELLANA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: C.C. PLAZA QUIL PISO 1	OFICINA No.: 2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042399886	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	marcelo_vagualmorales@yahoo.com		CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0993043823	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL C.C. POLICENTRO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908869969			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
  <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 22 MAY 2015</p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 16:20 Firma: [Signature]

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP**

RUC: 1768152560001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL DEBECLUCIÓN Nº 1298



Dirección Matriz Quito: Av. Amazonas N36-49 y Coraa, Edificio Viva! **ESTADO DE CUENTA**

NOMBRE
VERNAZA TRUJILLO ERNESTO

DIRECCION
C.C.PLAZA QUIL PIS.1 OFIC.2

BARRIO
GUAYAQUIL

CIUDAD
0 --

CANAL DE PAGO
VENTANILLA

BANCO
-

CUENTA O TARJETA
-

PERIODO DE CONSUMO 2) 3731 700
FEBRERO 2015

C.I./RUC
0903338440001

TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA

CATEGORIA
COMERCIAL

NUMERO
42399876

FECHA DE VENCIMIENTO
18 - MARZO - 2015

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No.
001-777-010198803

MESES IMPAGOS
1

FECHA DE EMISION
17/02/2015

VALOR RECLAMO
0

VALOR PAGADO
\$ 0.00

CUPON NUMERO : 305511067

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	46m16s	2.59	
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	48m3s	1.35	
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	0m13s	0.02	
PENSION BASICA	-	12.00	
CONSUMO LOCAL	405m41s	9.73	
SUBTOTAL	-	25.69	
I.C.E (15%)	-	0.00	
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	3.08	
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00	
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00	
TOTAL FACTURA	-	28.77	
INTERES POR MORA	-	0.00	
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00	
VALOR NOTAS	-	0.00	
VALORES EN RECLAMO	-	0.00	
TOTAL A PAGAR	-	28.77	

CONCEPTO

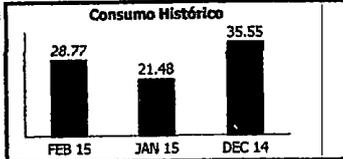
UNIDADES

VALOR

TARIFA

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0903338440001 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: _____ CAJA: _____ FECHA DE PAGO: _____

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO FEBRERO 2015

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
305511067	42399876	18 - MARZO - 2015	0	\$ 0.00

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: _____ CAJA: _____ FECHA DE PAGO: _____

41578611428100178020004239987639020000002877

CESION DE ESPACIO FISICO

Guayaquil, 14 de abril de 2015.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Dr. Ernesto Vernaza Trujillo con C.C. No. 0903338440 he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble ubicado en el C.C. **PLAZA QUIL PISO 1 OFICINA 2 (AV. C.L. PLAZA DAÑIN S/N Y AV. FCO. DE ORELLANA)** a **EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIER EMALP S. A.** para que pueda ejercer su actividad económica.

Agradeciendo por la atención a la presente y sin otro particular quedo de Uds.

Atentamente,


Dr. Ernesto Vernaza Trujillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA 090333844-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VERNAZA TRUJILLO ERNESTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1948-04-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA GUADALUPE GUERRERO DIMINICH

DISTRUCCION SUPERIOR **PROFESION/OCCUPACION DOCTOR LEYES** **E139312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VERNAZA LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TRUJILLO ELSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2014-11-13**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-11-13**

[Firma] *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICACION DE VERIFICACION
 SECCION DE VERIFICACION

028 **0903338440**
 NUMERO DE CERTIFICADO: **028 - 0222** CEBULA
VERNAZA TRUJILLO ERNESTO

SANTA ELENA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	GALINAS	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Jokana

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/APR/2015 12:13:42

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 13896-0
BLAS USCOCOVICH

ESD

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA INSCRITA EN EL RM
NOMBRAMIENTO ORIGINAL Y FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 122
Digitando No. de trámite, año y verificador =